



San Andrés, Islas, noviembre 09 de 2021

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	880014003002-2020-00187-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	OMAIRA SALCEDO HERNANDEZ
Auto de Sustanciación No.	0135-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la parte demandante solicita la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACION, como se aprecia en la solicitud que antecede y por ser procedente conforme al Art. 461 del C.G.P, el Despacho

ORDENA:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago de las Cuotas en mora de la obligación por cuanto el apoderado de la parte demandante así lo solicita debido a que la parte demandada quedó al día con sus obligaciones hasta el día 15 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la parte demandada. Por secretaria librese el oficio correspondiente

TERCERO: Se deja constancias que las obligaciones continúan vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A

CUARTO: Se ordena el archivo del expediente previas las desanotaciones de los libros pertinentes.

CUARTO: No habrá condena en costa para ninguna de las partes

QUINTO: Ordenar la entrega de los títulos judiciales base de la presente ejecución a la parte interesada con la debida constancia y/o desglose del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 11
días del mes NOV (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 81


La Secretaria